



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 110014003 052 2021 00571 00

Atendiendo a que en la anotación N°18 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1221380, se observa que sobre el bien objeto de medida cautelar se constituyó gravamen hipotecario a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., se ordena citar a la mencionada entidad financiera, para que en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación, haga valer sus derechos conforme lo establece el inciso primero del artículo 462 del C.G.P.

Para tal efecto, se surtirá la notificación personal del acreedor hipotecario, conforme lo establece el artículo 291 y siguiente del C.G.P., o el artículo 8 de la Ley 2213; en concordancia con el inciso primero del artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cecd903de4ef0a9fe2f7255e9188ff31980a99600f9121a6bfa6be6ad7bc44c5**

Documento generado en 13/01/2023 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>